

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DECRETO EXENTO N° 1592

RETIRO, 06 JUN. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Ley N° 20.248 de fecha 02/02/2008 en la cual se establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.

Antonio Campos Concha

3.- Contrato de Prestación de Servicios del Sr. Galvarino

4.- Oficio Circular N° 006 de fecha 14-ENE-2005 de la I. Municipalidad de Retiro, en que instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos consignando pie de firma del Jefe de Departamento.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, a partir del 01 de Junio al 31 de Diciembre del 2011 el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro por una parte, representada por el Sr. Alcalde **Don Patricio Contreras Contreras** y el Sr. **GALVARINO ANTONIO CAMPOS CONCHA** C.I. N° 13.208.097-6, para cumplir funciones de Monitor de Convivencia en patio en escuela F-597 San Isidro a través de la Ley SEP

2.- **PAGUESE** al prestador de servicio señalada en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con cargo a la Cuenta Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Item 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999 "Otros".

3.- **COMUNIQUESE** a las Secciones de Personal y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PCC/GBT/MBF/RVM/mhh

DISTRIBUCION:

- 1 - Secretaria Municipal
- 2 - Oficina de Personal D.A.E.M
- 3 - Oficina UTP DAEM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a treinta días del mes de Mayo del año dos mil once, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la Comuna de Retiro, **Don Patricio Contreras Contreras** y **Don GALVARINO ANTONIO CAMPOS CONCHA**, C.I. N° 13.208.097-6, domiciliado en Colegio San Isidro Comuna de Retiro ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

Vista la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Mejora del Establecimiento Educacional F-597 San Isidro, se hace necesario contar con un Monitor de Patio el cual debe velar por la seguridad e integridad de los alumnos en los patios del establecimiento, a través de la Ley de Subvención Especial Preferencial Ley SEP.

SEGUNDO:

Don Patricio Contreras Contreras, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad, entrega al Sr **Galvarino Antonio Campos Concha** las funciones de Monitor de convivencia en patio en la escuela San Isidro.

TERCERO:

Las partes convienen en dejar estipulado, que el prestador (a), no estará sujeto (a) a tiempo y horarios determinados y el logro de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

CUARTO:

Consecuente con lo anterior, el (la) Prestador (a), concurrirá a su unidad Educativa, en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente del Establecimiento, no obstante deberá tenerse presente por ambas partes, la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para tal efecto el (la) prestador(a), acatará las instrucciones de la Unidad, a través del Director del establecimiento, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la ejecución del Plan de Mejora, inserto en la Ley SEP

QUINTO:

No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que determine otra clase de relación contractual, la Municipalidad queda liberada de efectuarle al prestador(a) imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos ajenos a este contrato.

SEXTO:

Se pacta el costo del presente Contrato de Prestación de Servicio, por un monto mensual de \$ 100.000 (Cien mil pesos), incluida la retención del 10%, cancelado los diez primeros días de cada mes y previa presentación de Certificado emitido por el Director del Establecimiento, mas boleta en la Oficina de Finanzas del DAEM.

SEPTIMO:

Se deja constancia que el presente contrato rige a contar del 01 de Junio al 31 de diciembre del 2011, pudiendo poner término por falta grave atribuible al prestador(a), o por un rendimiento no acorde a lo convenido.

OCTAVO:

La falta al cumplimiento de sus funciones laborales, en forma injustificada dará derecho al descuento de 1/30 del sueldo por cada día no trabajado.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia la aceptación de este acto por parte del Sr. **Galvarino Antonio Campos Concha**.



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS